



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: viernes, 10 de Enero de 2025

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

#### APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Presupuesto 2025 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.359.940,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.359.940,00
1	Impuestos directos	498.500,00
2	Impuestos indirectos	16.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	456.400,00
4	Transferencias corrientes	372.540,00
5	Ingresos patrimoniales	16.500,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.359.940,00
Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Presupuesto 2025 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.324.000,00



A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.287.000,00
1	Gastos del Personal	536.100,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	626.100,00
3	Gastos financieros	11.000,00
4	Transferencias corrientes	113.800,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	37.000,00
6	Inversiones reales	12.000,00
7	Transferencias de capital	25.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.324.000,00</b>

### PLANTILLA PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1
Personal Laboral	19
Personal eventual	1
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jadraque, a 8 de Enero de 2025. Fdo.: El Alcalde-Presidente D. Héctor Gregorio Esteban.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: b7361d22278eb2cbaafe8cfa2aeb743f88d81d38